



## **Memorando**

Bogotá, D.C.

**PARA:** Diego Fernando Román Dueñas  
Dirección De Energía Eléctrica

**DE:** Subdirección Administrativa y Financiera

**ASUNTO:** Respuesta memorando 3-2026-032154

Cordial saludo,

En atención al memorando 3-2026-032154 del 12 de junio de 2026, mediante el cual la Dirección de Energía Eléctrica solicita:

- Viabilidad de modificaciones contractuales.
- Definición del procedimiento a seguir para el recibo de las obras ejecutadas.
- Cierre administrativo de los contratos.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales.

Se precisa que la supervisión de conformidad con el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía “ (...) *Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Ministerio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)*”, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, desde el seguimiento que se ha realizado la supervisión, una vez radicadas las respectivas modificaciones en el Grupo de Gestión Contractual, se analizará la motivación de las mismas, y atendiendo que dicho documento acredita la modificación de los contratos, se podrá determinar la viabilidad, ya que como se indica desde la Dirección



de Energía Eléctrica cada caso se debe analizar concretamente y esto se podrá determinar para cada contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para adelantar los trámites pertinentes.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez  
Subdirector  
Subdirección Administrativa y Financiera



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez  
Subdirector  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Andrea Rico Galvis

Revisó: Julián Fernando González Niño, Samira Guerrero Rojas, Claudia Milena Vásquez Chiquiza , Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez